



## **PLAN DE ACCIÓN COARA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS 2023-2027**

### **INTRODUCCIÓN**

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) es un organismo público de investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que forma parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y desarrolla investigación básica y aplicada en las áreas de las Ciencias de la Vida, de la Materia, así como en Ciencias Sociales y en Humanidades. El SECTI se rige por los principios de calidad, coordinación, cooperación, eficacia, eficiencia, competencia, transparencia internacionalización, evaluación de resultados, igualdad de oportunidades y rendición de cuentas que marcan los principios básicos.

El CSIC desarrolla su investigación en todas las Comunidades Autónomas, contribuyendo así a la vertebración del país a través de la ciencia y el conocimiento y del empleo de alta cualificación. El personal investigador, técnico y de gestión, administración y servicios constituye actualmente un colectivo de 15 000 personas distribuidas en 124 centros e institutos.

Con la finalidad de cumplir su misión, el CSIC desempeña diferentes actividades agrupadas en diez grandes ejes:

- Generación de conocimiento a través de la investigación científica y técnica
- Transferencia de conocimiento y tecnología
- Asesoramiento experto
- Formación pre y postdoctoral
- Divulgación científica
- Vertebración territorial y funcional del SECTI
- Representación científica internacional
- Gestión de grandes instalaciones
- Desarrollo de investigación orientada
- Asistencia científico-técnica independiente a las Administraciones Públicas

El presupuesto del CSIC en el año 2022 ascendió 1 121 millones de euros de los que el 47% proceden de concurrencia competitiva de origen local, regional, nacional, Unión Europea e internacional.



## CONTEXTO

El Plan Estratégico del CSIC, Plan de Acción Plurianual 2022-2025, aprobado por el Consejo Rector del CSIC el 31 de enero de 2022, estableció como visión de la institución la de posicionarse como una de las organizaciones más atractivas para el desarrollo de la ciencia en Europa, de modo que atraiga y retenga a los mejores investigadores e investigadoras. El Contrato de Gestión para el periodo 2023-2026 (Orden PCM/829/2023, de 20 de julio) permite al CSIC realizar una adecuada planificación de los objetivos a cumplir y desarrollar la mejor gestión posible de sus medios personales, financieros y materiales, siempre desde la responsabilidad de la organización y sus integrantes, así como de la rendición de cuentas. No menos importante, dicho Contrato le permite al CSIC contribuir también a garantizar la autonomía estratégica abierta que buscan la Unión Europea y el Gobierno de España al garantizar que nuestro país sea capaz de producir ciencia y conocimiento de excelencia y de establecer alianzas con otros países europeos y del resto del mundo. Bajo este marco de actuación sumado al compromiso institucional con la ciencia abierta no sorprende que el CSIC se vinculase a CoARA en su etapa constituyente a finales del año 2022. En el año 2020 el CSIC lo hizo a DORA.

Los 10 compromisos CoARA permean tres niveles de actuación según detalla el contenido del documento firmado. A saber, investigadores, investigación e institutos/grupos/departamentos. La capacidad decisoria y competencia que el CSIC tiene en estos tres ámbitos de evaluación es muy diferente.

En lo referente a **investigadores**, el CSIC al igual que otros organismos públicos de investigación<sup>1</sup> debe referirse a la Oferta de Empleo Público y a lo establecido en el apartado 2 del artículo 22 bis de la Ley 17/2022 por la que se modifica la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En detalle: *“En la Oferta de Empleo Público, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a las plazas para ingreso de las escalas de personal investigador de los Organismos Públicos de Investigación, se establecerá una reserva de un mínimo de un 25 % de plazas para la incorporación de personal investigador doctor que haya participado en programas o subprogramas de ayudas postdoctorales y que haya obtenido el certificado R3 de conformidad con el artículo 22.3 o haya superado una evaluación equivalente a la del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3)”*.

---

<sup>1</sup> Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA, dependiente del Ministerio de Defensa)



Lo anterior supone una externalización<sup>2</sup>, actualmente con un mínimo de un 25% de tasa de reposición en las convocatorias de Científicos Titulares, a favor de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) a la hora de valorar los méritos de investigación conducentes a la evaluación individual del personal investigador. En este sentido, este Plan de Acción no contempla la evaluación individual del personal investigador sin que ello reste relevancia a todas aquellas actuaciones en las que el CSIC selecciona a investigadores para propuesta o concesión de, por ejemplo, premios y reconocimientos y a las oportunidades de intervenir e influir en las temáticas y perfiles de las plazas convocadas en función de las necesidades de cada instituto en las correspondientes convocatorias de los procesos de selección para ingreso o promoción interna de su personal investigador. No obstante, los tribunales mantienen la tarea de evaluar los currículos en los aspirantes que no son R3 (o I3). Por consiguiente, es de gran importancia que el personal CSIC que constituye el 50% de cada tribunal conozca este proceso de reforma y lo aplique en las oportunidades que los criterios de selección publicados oficialmente así se lo permitan. Cabe mencionar aquí también la evaluación de los investigadores a través del programa nacional de sexenios que recae igualmente en agencias estatales (AEI y ANECA<sup>3</sup>).

La **investigación** en España se articula a través del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI, X Plan Estatal 2024-2027) cuya evaluación recae en la AEI. El CSIC desarrolla iniciativas o programas propios de investigación para, por ejemplo, el fomento de la excelencia científica y tecnológica o para fomentar la colaboración entre sus grupos de investigación o la cooperación internacional. Estas iniciativas conllevan siempre una evaluación de las solicitudes que en la mayoría de los casos se realiza internamente y en el ámbito de este Plan se está analizando. Por este motivo, este Plan de Acción contempla establecer el catálogo de programas y los correspondientes sistemas de evaluación para garantizar su coherencia y consistencia con los compromisos adquiridos. En concreto, el proyecto piloto que incluye este Plan de acción se enmarca en este ámbito de actuación.

La evaluación **institucional** en el CSIC incluye dos componentes bien diferenciados en su ámbito de actuación, pero con el elemento común de rendición de cuentas. El primero de ellos, productividad por cumplimiento de objetivos (PCO), con una larga tradición temporal en el CSIC supone una compilación anual de las actividades científicas y técnicas ejecutadas en los 124 centros e institutos. El resultado final de este ejercicio es un porcentaje numérico de cumplimiento por lo que difícilmente esta productividad ni por su naturaleza ni por su temporalidad podría encuadrarse en una evaluación de la calidad de la investigación de cada instituto o centro. El segundo componente

---

<sup>2</sup> En la bibliografía científica, el sistema nacional de evaluación de la investigación ha merecido el siguiente comentario: *"The most unusual case of Research Evaluation System can be found in Spain"* J. Gläser "The social orders of research evaluation systems" p 256. In "The Changing Governance of the Sciences" Richard Witley & Jochem Gläser (Eds) 2007.

<sup>3</sup> ANECA: Agencia Nacional de la Evaluación y la Acreditación



institucional es el Contrato de Gestión que el CSIC firmó en el año 2023 (Orden PCM/829/2023, de 20 de julio) y que constituye una base esencial para la relación entre el Gobierno de España y el propio CSIC para el periodo 2023-2026. De nuevo, se trata de cumplir unos objetivos estratégicos a través de una serie de indicadores científicos, económicos, estructurales y otros de calidad y cuyo grado de cumplimiento y control anual conlleva un compromiso presupuestario, así como de recursos humanos por lo que no procedería su inclusión en el contexto CoARA.

## **COMPROMISOS DEL CSIC CON LA REFORMA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

En el marco de sus competencias, el CSIC firmó el Acuerdo en la etapa constituyente de la Asociación CoARA en noviembre 2022 por decisión de la actual presidencia. En noviembre 2021, el CSIC se adhirió al Informe de la Comisión Europea (DG RTD) que describe los principios básicos sobre los criterios que deben regir una reforma del sistema de evaluación. En 2020, el CSIC firmó DORA.

En junio 2023 se constituyó la Comisión CSIC-CoARA con la inclusión de 15 miembros, investigadores y técnicos, y una amplia variedad de perfiles de especialización. Entre otros: ciencia abierta, ética, áreas científico-técnicas, cienciometría, evaluación de la investigación, etc. Dicha Comisión se reúne periódicamente y se articula en tres grupos de trabajo: i) Análisis de criterios y metodologías de evaluación en el CSIC, ii) Sensibilización y comunicación de compromisos CoARA, iii) Estrategia CSIC frente a CoARA.

El Plan de Acción (2023-2027) abarca cinco fases todas ellas características de cualquier proceso de transformación. A saber:

1. Planificación y preparación
2. Implementación
3. Consolidación y expansión
4. Optimización y sostenibilidad
5. Evaluación e informe final

Deliberadamente en el cronograma de actividades y tareas se incluye el año 2022 queriendo indicar que existen programas e iniciativas ya abordadas en el CSIC con anterioridad y que se deben extender y madurar en el marco de este Plan de Acción.

Este Plan de Acción es un documento vivo y en el desarrollo de la fase 1 se ha comprobado la distancia entre la ambición de los hitos y objetivos planteados con la realidad de la implementación. Por este motivo, no se detallan en concreto todos los



hitos a alcanzar y en su lugar se describen las actividades a desarrollar. Este documento se revisará y actualizará semestralmente con los hitos alcanzados.

## RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

La complejidad y dificultad encontrada en la primera fase del Plan anticipa el riesgo inherente frente a cualquier intento de transformación en una institución de la magnitud y diversidad como el CSIC. De ahí que sea esencial la dedicación de recursos específicos para tal fin. En concreto:

Fase 1. Se ha realizado a través de *in-kind* de los 15 miembros de la comisión y especialmente de la coordinadora de la comisión, así como de las 3 coordinadoras de los respectivos grupos de trabajo. Esto ha sido posible porque esta primera fase se ha basado fundamentalmente en el análisis interno y en la evaluación de la realidad institucional frente a esta transformación. Sin embargo, este modelo de funcionamiento sería inviable de cara a las siguientes fases.

Fase 2, 3 y 4. En el 2025 se debe abrir la Oficina CoARA CSIC que coordinaría la ejecución del Plan de Acción. El coste de esta Oficina se ha canalizado inicialmente a través de un proyecto solicitado a CoARA Boost<sup>4</sup> que en caso de concesión cubriría el 67% del salario de la persona a contratar. Independientemente de esta hipotética aportación económica, los recursos a movilizar en estas fases serían:

Contrato para persona responsable de la Oficina, Grupo M3 coste anual: 43.303,19€

El Comité interno lo conformarían las participantes en el proyecto ERESIE y debiera de disponer de presupuesto para la campaña de sensibilización, viajes y dietas. Presupuesto estimado 20.000€ que debiera cubrir también el coste del comité externo (dos personas).

**Coste total estimado para el periodo 2025-2027: 150.000 €.**

---

<sup>4</sup> Proyecto ERESIE: Enhancing Research Evaluation Systems for Institutional Excellence. La financiación del Proyecto en caso de concesión sería de 60.000€ a ejecutar en 1 año.